LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2016/2017, ID Nro. 300.858.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2016*** *para la* ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2016/2017, ID Nro. 300.858"*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nro. 42/2016 de fecha 10 de mayo del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Abg. Fernando Gutiérrez Báez, Coordinador de la Asesoría Jurídica de la UOC, Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Jefa del Departamento de Procesos de la UOC, y, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC.

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 64/2016 de fecha 30 de mayo de 2016.--*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de 2016.----------*

1. Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	EMPRESAS OFERENTES	ÍTEM N°	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SOME S.A.C.I.A.	1	254.400.000.-
		2	15.600.000.-
		3	9.200.000.-
		TOTAL	279.200.000.-
2	2 DE JULIO S.R.L.	1	212.000.000.-
		2	16.000.000.-
		3	10.400.000.-
		TOTAL	238.400.000.-
3	PLASCORP S.R.L.	1	236.000.000.-
		2	14.000.000.-
		3	10.000.000.-
		TOTAL	260.000.000.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no realizó observaciones. ----------

Por otro lado, la representante de la empresa 2 DE JULIO S.R.L., la Sra. Viviana Soledad Sosa Meaurio con C.I. Nº 5.408.276, dejo constancia que: ----------

1) *Que la empresa PLASCORP S.R.L. en su Formulario de Oferta indica LCO Nº 300858, debiendo ser LCO Nº 4/2016.*----------
2) *Que la empresa PLASCORP S.R.L. en su Lista de Precios no indica procedencia del producto.*----------
3) *Que la empresa PLASCORP S.R.L. en la fecha de la firma del Formulario de Oferta indica 11 de diciembre de 2016.*----------

En relación a lo señalado por la representante de la empresa 2 DE JULIO S.R.L. en el punto Nº 1, este Comité de Evaluación manifiesta que el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 expresamente establece que: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...". Por tanto, dicha observación podría considerarse un error formal dentro de un documento de carácter sustancial, no constituyendo causal de descalificación, en concordancia con lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03.----------

En relación a lo señalado en el punto Nº 2, este Comité de Evaluación manifiesta que la misma no es causante de invalidez de la oferta, debido a que el objeto del llamado de referencia corresponde a la prestación de servicios; para lo cual no es de carácter obligatorio la utilización de las columnas de marca y procedencia.----------

Por último, en relación a lo expuesto en el punto Nº 3, este Comité de Evaluación procedió a verificar la Lista de Precios dentro del Formulario de Oferta presentada por la empresa PLASCORP S.R.L., observando que la fecha consignada es del 11 de diciembre de 2016. Por tanto, se manifiestan las siguientes consideraciones: ----------

Este Comité constató que la empresa PLASCORP S.R.L. no presentó correctamente la Lista de Precios dentro del Formulario de Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial conforme a lo establecido en la cláusula 31.2 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en razón de que la referida empresa consignó la fecha 11 de diciembre de 2016, fecha posterior a la apertura de ofertas del llamado de referencia que fue realizada en fecha 24 de junio de 2016; no pudiendo considerarse dicha observación como error formal dentro de un documento sustancial.----------

En relación a la revisión efectuada, se concluye que la documentación proporcionada por el oferente en cuestión es insatisfactoria y constituye una desviación significativa, a raíz de que la Lista de Precios dentro del Formulario de Oferta no se encuentra debidamente completada, según lo requerido en la cláusula 12.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 46, 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa PLASCORP S.R.L., fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos

Comité de Evaluación

bg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digal — Lic. Mónica Castro — Abg. Enrique Terwindt O. UOC - TSJE — Abog. Fernando Gutiérrez Asesor - U.O.C.

JOAQUIN CASALIRUN
Director de Organización y Procesos

comprendidos en la oferta", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
12. Formulario de Oferta
12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

31. Examen preliminar de las Ofertas
31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;...

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado firmado...

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo
Lic. Mónica Castro
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Coordinación y Procesos

Nº	Empresas Oferentes	Formulario de Oferta	Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la Existencia Legal	Declaración Jurada del Art. 40	Poderes Suficientes del Firmante	SIPE Nº
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1405743
2	2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1405804
3	PLASCORP S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

❖ *Con respecto a la oferta presentada por la empresa PLASCORP S.R.L., este Comité precedentemente realizó el análisis en cuanto a la presentación insatisfactoria de la Lista de Precios, conforme se puede observar en el numeral 1.1 del presente informe en donde se exponen los motivos de su descalificación.----------*

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH.) por Nota UOC Nro. 29/2016 de fecha 27 de junio de 2016, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de Oferentes con sus respectivos datos personales de cada participante del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) Si las personas individualizadas en el Anexo – Listado de Oferentes son funcionarios permanentes o contratados de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------

b) Si las personas individualizadas en el Anexo – Listado de Oferentes figuran en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------

Por Nota SINARH/RR.HH. Nº 022/2016 recepcionada en fecha 29 de junio de 2016, la Lic. Virginia Estigarribia de Hachen, Directora de Recursos Humanos comunica cuanto sigue: --

- *Que teniendo en cuenta el listado de personas (Oferentes) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución; y,----------*
- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación: ----------*

Héctor Domingo Gómez Irrazábal C.I. Nº 1.039.998 (MEC 2001 al 2003, devolución de aporte, Presidencia 2012).----------

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

- *Esteban Tomas Delvalle Delgado C.I. Nº 2.462.159 (Ministerio de Defensa Nacional 2002 – 2003).----------*

En relación a los informes requeridos y contestados por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
SOME S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE
2 DE JULIO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos (CUADRO 1).----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 (CUADRO 1).----------

3.1 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, no constatándose precios que se encuentren fuera de los rangos establecidos.----------

4. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes
4.1 Documentaciones.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 01/2016 recepcionada en fecha 04 de julio de 2016 a las 14:58 horas, se solicitó a la empresa SOME S.A.C.I.A. la presentación de los siguientes documentos: --*

a) Balance General de los años 2012 y 2013.----------

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo
Lic. Mónica Castro
Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE
Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUIN CASAL
Director de ...

b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.----------

Por Nota recepcionada en fecha 06 de julio de 2016 a las 12:27 horas, la empresa SOME S.A.C.I.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

b) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Así mismo, se aclara que el oferente presentó en su carpeta de oferta inicial un Certificado de Origen Nacional que se encuentra en trámite, no cuenta con fecha de emisión y no cuenta con la firma de autoridades del Ministerio de Industria y Comercio; motivo por el cual se concluye que no corresponde la aplicación del margen de preferencia a favor de la mencionada empresa.----------

Por último, se expresa que dicha circunstancia no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2016 recepcionada en fecha 04 de julio de 2016 a las 15:13 horas, se solicitó a la empresa 2 DE JULIO S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.----------
b) Certificado del análisis químico microbiológico del producto (Agua mineral sin gas) en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).----------

Por Nota recepcionada en fecha 06 de julio de 2016 a las 08:39 horas, la empresa 2 DE JULIO S.R.L. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles establecido. Sin embargo, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

a) Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-

Al respecto, se aclara que la no presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2016 recepcionada en fecha 07 de julio de 2016 a las 16:51 horas, se solicitó a la empresa SOME S.A.C.I.A. la presentación de los siguientes documentos: -*

a) Índices de Capacidad financiera del año 2012, de acuerdo a lo indicado en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" numeral 2 "Requisitos para Calificación".----------

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Lic. Mónica Castro

Abg. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proces

Por Nota recepcionada en fecha 11 de julio de 2016 a las 12:50 horas, la empresa SOME S.A.C.I.A. presentó la documentación requerida dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles establecido.----------

Asimismo, en la referida Nota la empresa SOME S.A.C.I.A. expresa cuanto sigue: ---------

No obstante me gustaría aclarar una duda, según el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación, el objetivo de determinar la Capacidad Financiera de la Empresa es **CALIFICAR LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL DEL OFERENTE,** no obstante ante la prórroga del plazo de presentación de los Estados Financieros del año 2015, por parte de SET y tomando en cuenta lo establecido en la SECCION II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" numeral 2 "Requisitos para Calificación", Cuanto dice: **Los requisitos que no estén incluido en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.** De ahí nuestra duda, pues se contraponen lo dicho en el **punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR donde establece el empleo únicamente de los requisitos aquí estipulados y lo expuesto en el punto (A) CAPACIDAD FINANCIERA, cuyo objetivo principal es calificar la situación financiera actual del oferente, tomando en cuenta solo los 3 últimos años (2012 – 2013 – 2014).** Desde todo punto de vista se está beneficiando a empresas que no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma basándose en la Resolución Nº 85 de fecha 15 de marzo de 2016 emitida por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, CON CIERRE AL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

Existe en el Pliego de Bases y Condiciones de esta licitación, un beneficio en forma indirecta a las empresas que no cumplieron en tiempo y forma la presentación de sus obligaciones fiscales.

Por tal motivo nosotros presentamos la CAPACIDAD FINANCIERA de los tres últimos años (2013 – 2014 – 2015) a los efectos que los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN tengan la situación actual real de los tres últimos años como corresponde. Que pasaría? si otras empresas que participaron de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2016, tengan resultados negativos en el promedio de los índices de capacidad financiera de los años (2013 – 2014 – 2015), estarían beneficiando en forma indirecta a empresas que no cumplen actualmente con los índices de capacidad financiera.

Lamento sobremanera el error que cometieron en el Pliego de Bases y Condiciones, pues pueden llegar a adjudicar a empresas que actualmente no tienen sus índices en los parámetros requeridos.

Esperando que nuestro comentario ayude a ser justo en la adjudicación y a la vez ayudar a la JUSTICIA ELECTORAL, a seguir por el camino de la perfección que hace años viene desarrollando en forma esplendida, hallo propicia la ocasión para saludarle atenta y respetuosamente.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 11-07-16 Hora: 12:50
Firma:
Aclaración: Raul Vergara

SOME S.A.C.I.A.
Lambaré - Py.
Lic. Alicia Insfran

Por tanto, y de conformidad a lo referido por la empresa SOME S.A.C.I.A., a efectos de aclarar lo observado este Comité realiza las siguientes consideraciones: ----------

En primer término, <u>el requerimiento por parte de la Convocante</u> de los Balances de los años 2012, 2013 y 2014 y de los Índices de Capacidad Financiera de los años 2012, 2013 y 2014 en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) <u>se realizó conforme a lo requerido en el Circular DNCP N° 16/2016 de fecha 18/04/2016</u> emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que textualmente menciona cuanto sigue: ----------

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), <u>pone a conocimiento la Resolución N° 85 de fecha 15 de marzo de 2016</u> emitida por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS, CON CIERRE AL EJERCICIO FISCAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015".

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

A ese efecto, en los Procesos de Contrataciones Públicas, las Convocantes deberán adecuar las exigencias de los "Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera", a la disposición contenida en la Resolución N° 85/16...

Que la Resolución N° 85 de fecha 15 de marzo de 2016 emitida por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda, en su parte resolutiva estipula expresamente cuanto sigue: ----------

LA VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN
RESUELVE:

Articulo 1°.- Prorrogar excepcionalmente hasta el mes de junio de 2016, la fecha para la presentación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal con cierre el 31 de diciembre de 2015.

Los siguientes vencimientos establecidos en la RG N° 49/14 para los ejercicios fiscales cerrados el 30 de abril y el 30 de junio, quedan inamovibles; debiendo presentarse los Estados Financieros en las fechas que correspondan, conforme se detalla a continuación:

Ejercicio fiscal con cierre el:	Fecha de presentación de la DJ Anual de liquidación del Impuesto a la Renta	Fecha de presentación de los EEFF de acuerdo al Calendario Perpetuo de Vencimiento para las DJI:
31 de diciembre de 2015	Abril de 2016	Junio de 2016
30 de abril de 2016	Agosto de 2016	Agosto de 2016
30 de junio de 2016	Octubre de 2016	Octubre de 2016

Artículo 2°.- Publicar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: MARTA GONZÁLEZ AYALA
VICEMINISTRA DE TRIBUTACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
Dra. Marta González Ayala
Viceministra de Tributación
Dra. Mónica Angélica Paiz Díaz Jefe interina
Departamento de Gestión Documental
S/Res. M.H. N° 273/14

Que el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016 para la Contratación de Servicios de Ceremonial para la Provisión de Agua Mineral para la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017 con ID Nro. 300858, fue publicado en fecha 08 de junio de 2016 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Por tanto, se constata que para dicha fecha los estados financieros correspondientes al año 2015 aún no eran requeridos siquiera por la institución encargada de tal cometido.----------

Asimismo, de conformidad al Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" presentado y firmado por las empresas oferentes participantes del presente proceso licitatorio, las mismas declaran cuanto sigue: ----------

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas...

En ese sentido, la firma SOME S.A.C.I.A. ha consentido las bases y condiciones del presente llamado con la presentación del formulario oferta no objetando las documentaciones requeridas en el mismo.----------

Así mismo es necesario mencionar, que en el caso de que los potenciales oferentes hayan precisado aclaraciones sobre las bases y condiciones del presente proceso licitatorio o los mismos se hayan visto transgredidos en sus derechos fundamentado en un interés legítimo, se aclara que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sus modificaciones y

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Mónica Castro

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

reglamentaciones facultan a los interesados a evacuar sus dudas u observaciones por medio de los mecanismos previstos y dentro de los plazos legales estipulados.----------

Por lo que en base a lo expuesto, este Comité de Evaluación recuerda que la etapa procesal para realizar consultas o protestas contra el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) ha precluido conforme a los plazos establecidos y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y acorde al Decreto N° 7434 de fecha 07 de octubre de 2011.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

DOCUMENTOS INDIVIDUALES - PERSONAS JURÍDICAS	SOME S.A.C.I.A.	2 DE JULIO S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta ó Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE	NO APLICA
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados se ajustan a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos, remisión, facturas y recepciones finales de provisión de servicios similares a los ofertados en el presente llamado (Provisión de Agua Mineral) y que los mismos sean con Instituciones Públicas y/o Privadas correspondientes a los últimos 3 años (2013 – 2014 – 2015). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado y no menor al 30% del monto de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Balance de los tres últimos años (2012 – 2013 – 2014)	CUMPLE	CUMPLE
Índices de Capacidad financiera de los tres últimos años (2012 – 2013 – 2014) de acuerdo a lo indicado en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" numeral 2 "Requisitos para Calificación"	NO CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 10 "Referencias Comerciales Clientes Públicos y/o Privados, de la Sección VI; de acuerdo a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial - Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado del análisis químico microbiológico del producto (Agua mineral sin gas) en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación (INAN), en concordancia con las normas técnicas en el MERCOSUR.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de la Habilitación del Registro de Establecimiento expedido por el Instituto Nacional de Alimentación (INAN).	CUMPLE	CUMPLE

Lic. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Mónica Castro

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

5.2 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).----------
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014).----------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	SOME S.A.C.I.A.				
Balance General	2012	2013	2014	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	137.516.897	586.963.060	535.733.118	420.071.025	NO CUMPLE
Pasivo Corriente	291.482.000	92.659.843	42.759.423	142.300.422	
Activo Total	1.712.211.699	1.684.398.104	1.631.877.320	1.676.162.374	
Pasivo Total	291.482.000	169.863.854	48.242.825	169.862.893	
Utilidad Neta	-98.029.901	63.753.977	9.442.838	-8.277.695	
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	
Ratio de Liquidez	0,47	6,33	12,53	6,45	> = 1
Endeudamiento	0,17	0,10	0,03	0,10	< = 0,80
Rentabilidad	-9,80	6,38	0,94	-0,83	No Deberá ser Negativo

OFERENTE:	2 DE JULIO S.R.L.				
Balance General	2012	2013	2014	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	5.982.742.710	5.359.119.447	4.850.322.216	5.397.394.791	CUMPLE
Pasivo Corriente	142.522.238	1.269.517	1.395.402	48.395.719	
Activo Total	7.461.369.503	7.415.007.009	7.511.090.151	7.462.488.888	
Pasivo Total	142.522.238	1.269.517	1.395.402	48.395.719	
Utilidad Neta	154.139.242	60.253.773	57.261.933	90.551.649	
Capital	1.350.000.000	1.350.000.000	1.350.000.000	1.350.000.000	
Ratio de Liquidez	41,98	4.221,38	3.475,93	2.579,76	> = 1
Endeudamiento	0,0191	0,0002	0,0002	0,0065	< = 0,80
Rentabilidad	11,42	4,46	4,24	6,71	No Deberá ser Negativo

Con respecto a los índices financieros presentados por la empresa SOME S.A.C.I.A., conforme a los cuadros detallados precedentemente se observa que los mismos no se ajustan a los parámetros requeridos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior inciso (a) Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en donde se establece que el Índice de Rentabilidad en promedio de los 3 años (2012 – 2013 – 2014) no deberá ser negativo.----------

Por tanto, conforme a lo expuesto corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa SOME S.A.C.I.A., por no cumplir con los Índices Financieros requeridos en las bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016, fundado en lo establecido en la cláusula 18.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 58

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. [illegible]
Asesor - U.O.C.

"Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

Pliego de Bases y Condiciones
Instrucciones a los Oferentes (IAO)
18. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente
18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:...
c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

5.3 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de las documentaciones requeridas por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a los efectos de ser beneficiados con dicho margen como puede observarse precedentemente en el punto 4.

Lic. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

Lic. Leticia Duré Digalo

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

"Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes", sin embargo, las mismas no presentaron dichos certificados de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa 2 DE JULIO S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítems contemplado en la IAO 1.1 d) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nro. 300.858, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN							2 DE JULIO S.R.L.			
ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
1	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	UNIDAD (Bidón de 20 lts.)	20.000	40.000	VILLA ELISA	NACIONAL	5.300	212.000.000
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN ENVASES DE 500 CC	UNIDAD	UNIDAD (Botella de 500 cc.)	10.000	20.000	VILLA ELISA	NACIONAL	800	16.000.000
3	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN ENVASES DE 2 LTS.	UNIDAD	UNIDAD (Botella de 2 lts.)	4.000	8.000	VILLA ELISA	NACIONAL	1.300	10.400.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO										238.400.000

❖ ***2 DE JULIO S.R.L.*** *por un* ***precio total máximo de Gs. 238.400.000.-*** *(Guaraníes Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil), incluido todos impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Leticia Duré Digalo

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2016/2017, ID Nro. 300.858.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA							2 DE JULIO S.R.L.			
ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL MAXIMO I.V.A. INCLUIDO
1	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN BIDÓN DE 20 LITROS	UNIDAD	UNIDAD (Bidón de 20 lts)	20.000	40.000	VILLA ELISA	NACIONAL	5.300	212.000.000
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN ENVASES DE 500 CC	UNIDAD	UNIDAD (Botella de 500 cc)	10.000	20.000	VILLA ELISA	NACIONAL	800	16.000.000
3	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS EN ENVASES DE 2 LTS.	UNIDAD	UNIDAD (Botella de 2 lts)	4.000	8.000	VILLA ELISA	NACIONAL	1.300	10.400.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO										238.400.000

Lic. Leticia Duré Digalo

Lic. Mónica Castro

Abg. Enrique Terwindt C.
UOC - TSJE

Abog. Norma Noguera G.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abog. Fernando Gutiérrez
Asesor - U.O.C.

JOAQUÍN CASAL IRUN

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC Nro. 29 /2016

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016 (LCO) para la Contratación de Servicios de Ceremonial para la Provisión de Agua Mineral para la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017, ID Nro. 300858

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (RRHH)

Asunción, 27 de junio de 2016

Señora
Lic. Virginia Estigarribia de Hachen
Directora de la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016** Contratación de Servicios de Ceremonial para la Provisión de Agua Mineral para la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" vengo por el presente escrito a solicitar **INFORME** a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**
- **Informe a la Unidad Operativa (UOC) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contratación
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO – LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 4/2016.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
27 JUN 2016
Hora: 12:24
Martha Quintana
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°
1	Alicia Elena Insfrán Mareco	1.417.774
2	Álvaro Sebastián Soria Miltos	4.985.573
3	Roque Osvaldo Meza Roa	800.874
4	Raúl Soria Melo	942.817
5	Héctor Domingo Gómez Irrazábal	1.039.998
6	Esteban Tomás Delvalle Delgado	2.462.159
7	Orlando Alberto Chaparro Chena	1.719.263
8	Rosa Lesme	1.544.057

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA SINARH/ RR.HH. N° 022 / 2016

Asunción, 27 de Junio de 2016

Señora
Abg. NORMA NOGUERA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral.

Asunto: Elevar Informe.

Referencia: Licitación por Concurso de Ofertas N° 4 / 2016.

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, se dirige a esa Alta Superioridad, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, visto vuestro pedido de informe formulado a esta dependencia por medio de su Nota JE / UOC – I N° 29/2016, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2016** para la Contratación de Servicios de Ceremonial para la Provisión de Agua Mineral para la Justicia Electoral – Plurianual 2016/2017, se informa cuanto sigue:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución, y,

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

  - HECTOR DOMINGO GÓMEZ IRRAZÁBAL C.I.Nº 1.039.998 (M.E.C. 2001 AL 2003, DEVOLUCION DE APORTE , PRESIDENCIA 2012)
  - ESTEBAN TOMAS DELVALLE DELGADO C.I.Nº 2.462.159 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2002 - 2003)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL Dirección de Recursos Humanos

Lic. VIRGINIA ESTIGARRIBIA DE HACHEN
Directora de Recursos Humanos

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 29-06-16 Hora: 8:49
Firma:
Aclaración: Raquel Velázquez

Anexo: Reporte del SINARH

V.E.H./e.b.